



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**EL C. LIC. CARLOS MURGUIA MEJIA**, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 05.- PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.---

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado a la documentación presentada, los Regidores consideran procedente aprobar a la Secretaria de Bienestar, la solicitudes siguientes: Solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de \$56,358.53 m.n. mediante cédulas D-141-01-60, con el fin de reorientar el presupuesto de la partida 24901 otros materiales artículos de construcción y reparación hacia la partida 32201 arrendamiento de edificios y locales con el propósito contar con suficiencia presupuestal para el pago de arrendamiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos locales utilizados por



X



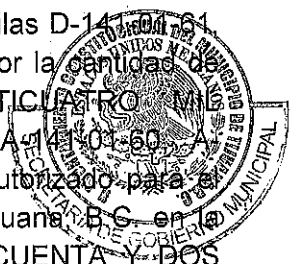
**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

dependencia ya que el presupuesto que se tiene al mes de septiembre no es suficiente para el pago de las rentas de los meses mencionados anteriormente. Solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de \$1'527,728.14 m.n. mediante cédulas D-141-02-62 y A-141-02-61, con el fin de reorientar el presupuesto de la partida 44103 otras ayudas hacia la partida 44101 ayudas sociales a personas. Ya que en la administración anterior el recurso de la partida otras ayudas fue destinado para ejercer el programa "Transporte gratuito adultos mayores" la partida no fue utilizada para el desempeño de las actividades y funciones que se ejercen en la Secretaria de Desarrollo Social Municipal. La ampliación a la partida ayudas sociales es con la finalidad de contar con suficiencia presupuestal y cubrir servicios de asistencia, alimentación y necesidades de subsistencia que se otorga a la población de escasos recursos, apegándonos a las metas programadas en la apertura programática. Y Solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de \$2'740,000.00 m.n. mediante cédulas D-141-03-63 y A-141-03-62, con el fin de reorientar el presupuesto de la partida 44101 ayudas sociales a personas hacia las partidas 12101 honorarios asimilables, 21501 material impreso y de apoyo informativo, 22106 artículos de cafetería, 22108 alimentos para eventos, 22301 utensilios para servicio de alimentación, 27101 vestuarios y uniformes, 27201 ropa de personal, 29806 refacciones y accesorios de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos, 32301 arrendamiento de mobiliario y equipo de administración educacional, recreativo y de bienes informáticos y 33602 servicios de impresión. Esto con la finalidad de reorientar el recurso ya que el presupuesto que se tiene en la partida de ayudas sociales a personas se tenía destinado para el programa "Madres jefas de familia" y "madres adolescentes" y la actual administración municipal tiene contemplado nuevos proyectos y programas sociales. La ampliación a las partidas anteriormente mencionadas, mismo recurso que será utilizable en la ejecución del programa denominado "Sábado de Bienestar", cuyo objetivo principal es propiciar un acercamiento efectivo y practico entre el actual gobierno municipal y las comunidades vulnerables de esta ciudad de Tijuana. Se contempla que dicho programa abarque 11 sábados más, hasta concluir el cierre del ejercicio fiscal 2019. La partida 12101 correspondiente a honorarios es para cubrir el sueldo de 60 promotores en los meses de octubre a diciembre. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Disminuciones Presupuestales de Egresos por la cantidad de \$4'324,086.67 M.N. (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), correspondiente a las cédulas D-141-02-61, D-141-02-62, D-141-03-63; y Ampliaciones Presupuestales de Egresos por la cantidad de \$4'324,086.67 M.N. (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), correspondiente a las cédulas A-141-01-60, A-141-02-61, A-141-03-62, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. en la cantidad de \$7,952'887,774.38 M.N. (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS



X



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.). -----

**SEGUNDO.**- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

*[Handwritten signature]*

LIC. CARLOS MURGUIA MEJIA

